



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 51/2014

ACTA CFP N° 51/2014

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 2014, siendo las 12:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Mtro. Reina Sotillo, el Representante de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Dr. Jorge Alcántara, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Ángel Fortunato, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Gustavo Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Diego Marzioni, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Prof. Eduardo Bauducco.

La Coordinadora Institucional informa que por Resolución N° 958 de Jefatura de Gabinete de Ministros, de fecha 30 de octubre de 2014, se ha nombrado al Dr. Jorge Eduardo Alcantara como representante titular de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la citada jefatura ante el CFP y se han ratificado las designaciones de la Lic. María Silvia Giangioffe y el Lic. Antonio De Nichilo como representantes suplentes.

Asimismo se encuentran presentes la Representante Suplente de la SAYDS, Lic. María Silvia Giangioffe, el Representante Suplente de la Provincia del Río Negro, Lic. Jorge Bridi, los Representante Suplentes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Lic. Nicolás Gutman y Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo y la CPN Elina Feyte.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una reunión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (ingresada el 16/12/14) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 11/12/14.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 51/2014

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 11/12/14 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$70.924.086,61

Dado que el CFP ha distribuido \$ 64.963.209,28, según consta en actas CFP 5/14, 10/14, 15/14, 23/14, 29/14, 35/14, 42/14 y 47/14 queda un saldo a distribuir de \$ 5.960.877,33.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$2.980.438,67)

Autoridad de Aplicación	\$ 980.438,67
Patrullaje y Control	\$ 650.000
INIDEP	\$ 650.000
CFP	\$ 580.000
Capacitación	\$ 120.000

50% de recursos coparticipables (\$2.980.438,67)

Provincia de Buenos Aires	\$ 496.739,77
Provincia de Río Negro	\$ 496.739,77
Provincia de Chubut	\$ 496.739,77
Provincia de Santa Cruz	\$ 496.739,77
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 496.739,77
Nación	\$ 496.739,77

1.3. Transferencias.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los \$ 980.438,67 asignados a la Autoridad de Aplicación sobre la base de lo que establezca la misma.

2) De los \$ 650.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$325.000 a la Armada Argentina y \$325.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 51/2014

cantidades al saldo de los convenios celebrados.

3) Los \$ 650.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse según lo requerido por el Instituto y conforme el mismo disponga, para cubrir los gastos operativos de los buques de investigación y la adquisición de equipamiento.

4) Los \$ 580.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse para su funcionamiento a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.

5) Los \$ 120.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.

6) Los \$496.739,77 asignados a la Provincia de Buenos Aires deberán transferirse a la Carta Acuerdo 5/10 suscripta por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argeninta, en virtud de la nota de fecha 27/06/13, enviada por dicho Ministerio, ratificada por nota de fecha 21/05/14, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.

7) De los \$ 496.739,77 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota de fecha 19/02/2014 enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, ratificada por nota de fecha 21/05/14 del mismo Ministerio deberá transferirse el 60% (\$298.043,86) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y el 40% restante (\$198.695,91) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$496.739,77, a las cuentas ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2014.

9) A la Nación deberán transferirse \$ 496.739,77 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

2. Recaudación posterior al 11/12/2014

Se decide por unanimidad requerir a la Autoridad de Aplicación que gestione la transferencia, a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 3/10, de los fondos recaudados con posterioridad al día 11/12/14 y no distribuidos al 31/12/14, hasta que el CFP decida su asignación específica, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 24.922.

3. Capacitación:

3.1. Nota del responsable del proyecto “Segundo Programa de Capacitación



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 51/2014

**para el Desarrollo y la Gestión de la Pesquería Fueguina” UTN-EAU
aprobado en el Acta CFP N° 21/14 solicitando la reasignación de fondos.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el responsable del proyecto solicita la reasignación de parte de los fondos previstos para el ítem “Honorarios docentes del Módulo II” a favor del ítem “Equipamiento Autoclave del Módulo I”, a efectos de cubrir las variaciones de precios al momento de efectivizarse la compra del mismo.

Al respecto se decide por unanimidad autorizar la reasignación de fondos requerida. Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al responsable del proyecto.

3.2 Nota del responsable del proyecto “Capacitación para la inspección de parasitosis potencialmente zoonóticas en productos pesqueros de la Patagonia” UTN-FRCH aprobado en el Acta CFP N° 21/14 solicitando la reasignación de fondos.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el responsable del proyecto solicita autorización para destinar los fondos remanentes del ítem “Insumos y Equipamiento” a la adquisición de un Proyector con Pantalla.

Al respecto se decide por unanimidad autorizar la reasignación de fondos requerida. Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al responsable del proyecto.

Siendo las horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como **ANEXO I**.